



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.009
(Junio 12 de 2006)**

Por el cual se establece el valor de los derechos de matrícula para el Programa de Doctorado Interinstitucional en Educación

El Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial la que le confiere el artículo 122 de la Ley 30 de 1992

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, autoriza a las instituciones de Educación Superior a fijar los derechos pecuniarios por razones académicas y el valor de éstos;

Que dentro de las funciones señaladas para el Consejo Superior en el Estatuto General, está la de fijar los derechos pecuniarios a que se refiere en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992,

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha considerado pertinente dar impulso a la formación de nivel doctoral, en consonancia con las demandas de la investigación educativa de alto nivel en el orden nacional;

Que este programa es interinstitucional y el valor de la matrícula debe ser el mismo en cada una de las instituciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de la matrícula para el programa de Doctorado Interinstitucional en Educación en 7.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre.

ARTÍCULO 2º. El valor de los demás derechos pecuniarios se regirá por las normas que para el caso tenga establecida o establezca la Universidad.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

ARTICULO 3°. Fijar para el caso en que un estudiante se exceda del tiempo reglamentario, esto es un máximo de cinco años, que el valor semestral de la matrícula se incremente de la siguiente forma:

Semestre 11: 7.5 S.M.LV. más 10%

Semestre 12: 7.5 S.M.LV. más 20%

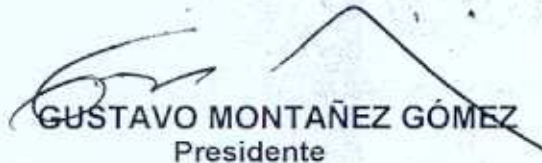
Semestre 13: 7.5 S.M.LV. más 30%

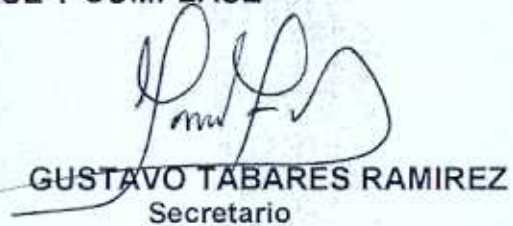
Semestre 14: 7.5 S.M.LV. más 40%

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, a los doce (12) días del mes de junio de 2006

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO MONTAÑEZ GÓMEZ
Presidente


GUSTAVO TABARES RAMIREZ
Secretario